

**PROGRAMA DE BECAS POSTDOCTORALES**  
**BASES PARA EL CONCURSO DE BECAS INTERNAS POSTDOCTORALES**  
**EN CENTROS DE INVESTIGACIONES Y TRANSFERENCIA (CIT)**

**Recepción de Solicitudes: CONVOCATORIA PERMANENTE**

Las postulantes que posean fecha probable de parto durante el período de la convocatoria podrán solicitar una prórroga para la presentación de su solicitud de hasta 40 días.

#### **CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA**

En el marco de la política impulsada por el CONICET junto a distintas Universidades Nacionales para la creación de Centros de Investigaciones y Transferencia (CIT), con el propósito de promover una distribución territorialmente más equilibrada de los recursos humanos y las capacidades de investigación en todo el país, se realiza la presente convocatoria de becas Postdoctorales.

Las becas están destinadas a candidatos que hayan aprobado sus tesis doctorales, con el objeto de perfeccionar su formación académica o especialidad y desarrollar tareas de investigación científica y tecnológica en un Centro de Investigación y Transferencia (CIT) del CONICET.

La convocatoria de Becas Internas Postdoctorales en CIT se gestionará por la modalidad de convocatoria permanente. A los efectos de iniciar el proceso de selección, los Directores de los CIT podrán solicitar el financiamiento para las becas Postdoctorales, indicando la línea de investigación y el perfil del candidato.

Luego de que el Directorio apruebe la asignación de becas para cada CIT que lo solicite, se publicarán las características de la búsqueda y los datos de contacto del Director de cada CIT en la página web del CONICET.

Durante el proceso de selección definido en cada convocatoria publicada, los Directores de los CIT realizarán entrevistas y elevarán al CONICET el o los candidatos para su evaluación.

Las solicitudes serán evaluadas académicamente por la Comisión de Convocatorias Especiales.

Con los resultados de la evaluación, el Directorio asignará las becas, estableciendo la fecha de inicio de las mismas.

La duración máxima de las becas internas Postdoctorales es de veinticuatro (24) meses.

La Coordinación de Becas hará pública, oportunamente, mediante el dictado de las Resoluciones respectivas, la lista de quienes hayan obtenido la beca en la página Web del CONICET.

#### **CONDICIONES PARA POSTULAR**

Al momento de la presentación, el postulante deberá adjuntar la constancia de aprobación de su tesis doctoral.

Es obligación de los becarios dedicarse en forma exclusiva a las tareas académicas y de investigación requeridas en el plan de trabajo de la beca.

Los candidatos podrán realizar sólo una (1) solicitud en la convocatoria, no se admitirá la presentación del mismo candidato en más de una categoría. Tampoco se admitirá que un mismo candidato realice presentaciones simultáneas en la convocatoria anual y en las convocatorias permanentes de otros programas de becas.

No serán admitidos como postulantes a becas Internas Postdoctorales postulantes que hayan usufructuado otra beca Postdoctoral (interna o externa) del CONICET, ni postulantes que tengan pendientes el alta de una beca otorgada en un concurso anterior.

Los directores y/o codirectores de beca propuestos podrán revistar en cualquiera de las categorías de investigadores del CONICET. En el caso de aquellos que revisten en la categoría Asistente podrán actuar como directores y/o codirectores de becarios en la medida en que cuenten con el aval de sus respectivos directores y tengan evaluados y aprobados al menos dos informes reglamentarios al momento de presentar la solicitud de beca.

En el caso de investigadores que pertenezcan a otra institución deberán contar con formación equivalente y con antecedentes calificados para realizar investigaciones en la disciplina o área temática de la cual se trate.

Sólo podrán ser propuestos como directores y/o codirectores aquellos becarios **seleccionados** para incorporarse a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico en las categorías de Investigador: Adjunto, Independiente, Principal y Superior, y que tomen posesión del cargo antes del 31 de marzo de 2015.

No se aceptarán solicitudes de beca que propongan como director o codirector a miembros del CONICET que adeuden sus informes reglamentarios o cuyo último informe haya sido calificado como No Aceptable. En la misma situación estarán quienes tengan sumarios por adeudar rendiciones de cuentas en este Consejo.

La presentación deberá contar con el aval de la máxima autoridad del lugar de trabajo propuesto.

## PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El postulante deberá completar electrónicamente su solicitud de beca a través del sistema informático SIGEVA, manteniéndose la obligación de presentar un (1) ejemplar impreso y firmado en la mesa de entradas de la Sede que corresponda al lugar de trabajo propuesto para su beca según el listado que se adjunta ([click aquí](#)).

A tal efecto deberá registrarse, si no lo hubiera hecho aún, como usuario de la Intranet del CONICET:

Para realizar su solicitud de beca debe ingresar al sistema con su nombre de usuario y contraseña de conexión a la red Intranet. Dicha contraseña la obtendrá automáticamente luego de registrarse.

**Si usted ya está registrado en la Intranet de CONICET, [clickee aquí](#).**

**Si usted no está registrado en la Intranet de CONICET, [clickee aquí](#).**

*INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACION ELECTRONICA E IMPRESA ([Clickee aquí](#))*

## EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La Coordinación de Becas supervisará el proceso de control de material presentado con la finalidad de descartar aquellos casos que no cumplan con las condiciones establecidas en estas bases, los mismos no serán incluidos en el proceso de evaluación.

Las solicitudes serán evaluadas académicamente mediante la Comisión de Convocatorias Especiales

### Criterios de evaluación:

<b>I) Perfil del solicitante (40 puntos)</b>	Se evaluará el perfil del solicitante en relación con los requerimientos y competencias previstos para el desarrollo del proyecto en el que se postula, así como su trayectoria en términos de sus antecedentes académicos, la participación en proyectos de investigación de I&D y otros aspectos de su formación que sean relevantes.
<b>II) Plan de trabajo (60 puntos)</b>	Se evaluará: a) si el plan de trabajo propuesto para el candidato se enmarca en las temáticas de investigación y transferencia del CIT en el que se postula (excluyente); b) positivamente que el plan de trabajo explore conceptos creativos, originales y/o innovadores y que la propuesta resulte relevante para el avance tecnológico en el campo; c) que el plan de trabajo esté claramente enunciado, los objetivos sean precisos y acotados, las hipótesis propuestas sean congruentes; d) que la metodología, la disponibilidad de equipos, infraestructura, acceso a la información, acuerdos de colaboración, autorizaciones de comités e instituciones, garanticen el desarrollo del plan de trabajo; e) si la incorporación del candidato al CIT consolida y/o fortalece el equipo de trabajo que ya se desempeña en el proyecto; f) si el plan de trabajo propuesto permitirá consolidar la formación del candidato.

LAS CONSULTAS DEBERAN DIRIGIRSE **EXCLUSIVAMENTE** POR MAIL A:

[becas-cit@conicet.gov.ar](mailto:becas-cit@conicet.gov.ar)